

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1382, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9519, del 31 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1382

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la Repú-

blica, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Alfonso Augusto Fernández Pacheco, Mariano Amancio Estrada Muñoz, Pedro Alexis Cunillera Guerrero, Josefina María Núñez Vidal, María Guadalupe Sosa Ozuna, Rafael Antigua Mendoza, María Altagracia Pérez de los Santos, Luz Adalgisa Sarmientos Mateo y Roberto Antonio Lantigua Payamps.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Juana Altagracia Rodríguez, María Margarita Tamayo Guzmán y Alida Iluminada Jiménez Soto.

ODONTOLOGO:

Ada Altagracia Frías Hiciano, Dulce Rosalba Martínez Cabrera y Licelott Ana Josefa Fermín Romero.

DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL:

Luz Divina de la Altagracia Contreras Rosario.

CIRUJANO DENTISTA:

Víctor Enrique Quezada Durán.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA CLINICA:

Lourdes Albertina Báez Conde.

LICENCIADO EN QUIMICA:

María del Carmen Rojas Báez.

TECNOLOGO MEDICO:

Luisa América Bermudez, María de Jesús Rivera Ruíz, Viarda Anselma Fadul Martínez, Daris Crismilda Magdalena Peña

Rodríguez, Lidia María Rodríguez Nivar, Altagracia Laura Perrotta Salomón y Juana Melisa Medrano Matos.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Carmen Altagracia García Carrasco.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Luis Antonio Alvarez Ogando y Héctor Ramón Estrella Rodríguez.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Ramón Onidio Soto, Robert Davis del Carmen Abreu, Pedro Antonio Velásquez Bussi, Guillermo de Jesús Ogando Mateo y Rafael Arquímedes Peña.

INGENIERO MECANICO:

Juan Francisco Charles.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Raul Hernández Castaños.

INGENIERO QUIMICO:

Víctor José López Custodio y Lourdes Altagracia Gerónimo Berroa.

ARQUITECTO:

Tamara Josefina Quiterio Schouwe, Rafael Antonio Ureña Saviñón, Rafael Emilio Martínez Guerra, Mayra Rita de la Altagracia Paulino Mesa y Ricardo Antonio Sánchez Columna.

AGRIMENSOR:

Héctor Ortíz de la Rosa, Angélica Vólquez Peña, Valentín Alcadio Hernández Ramírez y Gilberto Antonio Cuevas Rufino.

INGENIERO AGRONOMO:

Tomás Virgilio Colón Medina y Miguel Ramon Iñiguez Rodríguez.

INGENIERO CIVIL:

Gilberto Antonio Lora Ventura, Eduardo Adolfo Lamarche Rey, Héctor Rafael Iñiguez Santelises, Osvaldo Hernández Reyes, Carlos Ramón de Jesús Domínguez Guzmán, Giuseppe Cavoli Marchetti, Daniel Eduardo Comarazami Medina, Marcos Antonio Rosario Feliz, Feliz Bienvenido Fernández Satos, Leandro José Vicente Gonell Peralta, Oscar Santiago Espinal Aybar, Luis Felipe Balbuena Hidalgo y José Apolinar Rivera Rodríguez.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Nancy Dionisia Brito Fernández, Saida Margarita Hernández y Jen Kwan.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Bellas Artes y Cultos y de Finanzas y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1383, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

(G. O. No. 9519, del 31 de diciembre de 1979.)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1383

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;